República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00303** 00

Previo a resolver, el Despacho al tenor de las previsiones del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, y de la revisión de las actuaciones surtidas dentro del presente asunto, se colige que la parte demandante no ha promovido acto alguno o cumplido con la carga procesal indispensable para continuar con el trámite del mismo, por cuanto resulta incontestable que no ha mostrado interés alguno en notificar el auto admisorio calendado 9 de diciembre de 2021, de conformidad a las previsiones del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con los artículos 291 y 292 del CGP, circunstancia por la cual, con fundamento en la precitada disposición normativa, el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO. - REQUERIR a la parte demandante, para que proceda a cumplir con las cargas procesales antes señaladas, dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de declararse el **DESISTIMIENTO TÁCITO** de la acción deprecada

SEGUNDO. - Permanezca el expediente en la secretaría hasta el fenecimiento del término otorgado.

NOTIFÍQUESE.
NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **40** hoy **16/06/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf7561661ef6f5f8a34b0f7c0743ca7aa5a952230f857496fbe59f45f6bddaa4**

Documento generado en 15/06/2022 07:00:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica